PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO

PERIODICO DE LOS ACCESOS DE LAS LINEAS DE ALTA TENSION TRAMO II (DESDE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI HASTA LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA LUZ) DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO. Con sec. Fun. 0209.

Ruc/código : 20610148256 Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : NEYTAP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 21:41:26

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se solicita al comité y área usuaria uniformizar la denominación exacta del cargo del SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO, mencionándose así en el TDR, mientras que en las BASES; CAPITULO DE FACTORES DE EVALUACIÓN, C.1, CAPACITACION, se denomina como ¿Ingeniero Supervisor¿. Se solicita que se uniformice y compatibilice tal denominación, para evitar inconvenientes y errores en la presentación de los documentos de la propuesta técnica y económica.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: C Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado y su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observación realizada por el postor se uniformiza la denominación del personal clave SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO, esta acción no contravine la ley de contrataciones del estado y no cambia la finalidad del presente proceso de selección. Por lo cual, se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.1.1 CAPACITACIÓN

Criterio:

Del Supervisor de Mantenimiento:

- ¿ Gestión de proyectos viales, residencia y supervisión de carreteras
- ¿ Residencia, supervisión y seguridad de obras públicas
- ¿ Supervisión de obras públicas
- ¿ Mantenimiento vial y/o rutinario y periódico en caminos vecinales y departamentales

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO

PERIODICO DE LOS ACCESOS DE LAS LINEAS DE ALTA TENSION TRAMO II (DESDE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI HASTA LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA LUZ) DEL DISTRITO DE MEGANTONI. PROVINCIA DE LA

CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO. Con sec. Fun. 0209.

Ruc/código : 20610148256 Fecha de envío : 18/03/2025 Nombre o Razón social : NEYTAP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 21:41:26

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la participación de consultores se solicita al comité y área usuaria considerar obras públicas y privadas para acreditar la experiencia del personal clave como bien señalan diversas opiniones del OSCE y del Tribunal de contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 34 Literal: B.1 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado y su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observación realizada por el postor se aclara que la normativa de contrataciones del Estado no discrimina el origen (público o privado) de la experiencia que acredite los profesionales clave. Además, en ningún extremo de los términos de referencia se restringe de que la experiencia sea pública o privada. A fin de evitar confusiones y errores se precisará en los términos de referencia que la experiencia adquirida por el personal clave podrá ser en el sector público o privado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Supervisor De Mantenimiento:

Contar con 36 meses de experiencia mínima computados a partir de la colegiatura en el sector público o privado, desempeñándose como jefe de Supervisión y/o Supervisor de mantenimiento y/o Supervisor de obra y/o Supervisor y/o jefe de mantenimiento en servicios y/u obras de Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Creación y/o Construcción y/o Conservación y/o la combinación de estas en Carretera y/o Camino Vecinal y/o Trocha carrozable y/o vía de acceso y/o Puente vehicular (...) así mismo se considerara la palabra en el sector "público o privado" en todo el personal clave.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO

PERIODICO DE LOS ACCESOS DE LAS LINEAS DE ALTA TENSION TRAMO II (DESDE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI HASTA LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA LUZ) DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO. Con sec. Fun. 0209.

Ruc/código : 20610148256 Fecha de envío : 18/03/2025 Nombre o Razón social : NEYTAP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 21:41:26

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la libre participación de postores de diferentes regiones del país se solicita a la entidad contratante que se considere ampliar a: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL para la acreditación de las experiencias de los especialistas tales son:

Especialista en Suelos y Geología Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional Especialista Ambiental

La solicitud favorecerá a la participación de diversos profesionales que cuentan con amplia experiencia en diversas especialidades, pues este requisito no tendrá un carácter limitativo además que para el desempeño del cargo no es indispensable experiencia altamente especifica.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 34 Literal: B.1 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado y su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observación realizada por el postor se amplía la condición de que la experiencia de los profesionales siguientes: Especialista en Suelos y Geología, Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Especialista Ambiental sea en la EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL fundamentado en que No contraviene la ley de contrataciones del estado y ninguna normativa vigente y Promueve la participación de postores. Por lo cual, se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en Suelos y Geología:

Con 18 meses de experiencia mínima computados a partir de la colegiatura en el sector público o privado, desempeñándose como Supervisor y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Especialista en Geología y Suelos y/o Suelo y/o Canteras y Pavimentos, y/o Mecánica de Suelos y/o Pavimentos y/o suelos y geología en ejecución o Supervisión de obras y/o servicios de Mejoramiento y/o Rehabilitación, Mantenimiento y/o Creación y/o Construcción y/o Conservación y/o la combinación de estos en Carretera y/o Camino Vecinal y/o Trocha carrozable y/o vía de acceso y/o Puente vehicular y/o ejecución y/o supervisión de obras en general. (...) así mismo se agregara para los especialistas: Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Especialista Ambiental.

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO

PERIODICO DE LOS ACCESOS DE LAS LINEAS DE ALTA TENSION TRAMO II (DESDE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI HASTA LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA LUZ) DEL DISTRITO DE MEGANTONI. PROVINCIA DE LA

CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO. Con sec. Fun. 0209.

Ruc/código : 20610069283 Fecha de envío : 18/03/2025 Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA VILLA VERDE E.I.R.L. Hora de envío : 21:49:07

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En el apartado 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa el comité de selección considera la posibilidad de obtener una bonificación del 5% por condición de micho y pequeña empresa, esta posibilidad es incorrecta ya que esta bonificación se da siempre y cuando procedimientos de selección sea por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada. Ya que el presente proceso de selección no cumple con los requisitos necesarios para esta bonificación se solicita suprimir dicho párrafo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.2 Literal: C Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY No 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observación realizada por el postor y de acuerdo a las bases estándar aprobadas con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE se suprime el ítem C de los documentos de presentación facultativa. Por lo cual, se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Suprimirá el literal C

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO

PERIODICO DE LOS ACCESOS DE LAS LINEAS DE ALTA TENSION TRAMO II (DESDE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI HASTA LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA LUZ) DEL DISTRITO DE MEGANTONI. PROVINCIA DE LA

CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO. Con sec. Fun. 0209.

Ruc/código : 20610069283 Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA VILLA VERDE E.I.R.L. Hora de envío : 21:49:07

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

El área usuaria solicita una copia LEGALIZADA de la vigencia poder del gerente expedido por registros públicos en caso de persona jurídica, al respecto teniendo en cuenta que en la actualidad el tramite de la vigencia poder es virtual y verificable a través de escanear el QR, se solicita suprimir la exigencia de que este documento tenga que ser legalizado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 15 Literal: 15.1 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY No 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observación realizada por el postor se aclara que la vigencia de poder del gerente expedido por registros públicos en caso de persona jurídica será verificada a través del QR y la página oficial de la SUNARP, por lo cual se suprimirá la solicitud de que este documento sea legalizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

15.1 DE LA HABILITACIÓN DEL SUPERVISOR

- ¿ Copia simple de constancia RNP inscrito en el rubro de SERVICIOS
- ¿ Copia de Vigencia de Poder del Gerente expedida por Registros Públicos, en caso de persona jurídica.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO

PERIODICO DE LOS ACCESOS DE LAS LINEAS DE ALTA TENSION TRAMO II (DESDE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI HASTA LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA LUZ) DEL DISTRITO DE MEGANTONI. PROVINCIA DE LA

CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO. Con sec. Fun. 0209.

Ruc/código : 20610069283 Fecha de envío : 18/03/2025 Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA VILLA VERDE E.I.R.L. Hora de envío : 21:49:07

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

El área usuaria y el comité de selección son responsables de formular las reglas de jugo para la contratación del presente servicio y en este afán debe plantear requisitos claros y coherentes como bien señala la ley de contrataciones del estado. Por tanto, se solicita al área usuaria y al comité de selección considerar dentro de las condiciones de los consorcios que el porcentaje mínimo de participación del consorciado que acredite mayor experiencia sea como mínimo 50%, mas no que sea mayor a 50% ya que esto obliga a que uno de los consorciados tenga mayor participación que otro, que no compartan responsabilidades por iguales y generaría confusiones e induce al error a los participantes del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 15 Literal: 15.2 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY No 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observación realizada por el postor se aclara que el área usuaria como la mejor conocedora de sus necesidades no busca restringir la participación igualitaria de los consorciados en la supervisión del servicio sino por el contrario busca que ambos consorciados se involucren de manera solidaria en la consultoría por lo que colige que la participación mínima del consorciado con mayor experiencia sea de 50% fundamentado en que No contraviene la ley de contrataciones del estado y ninguna normativa vigente y se busca que el consorciado con mayor experiencia participe en la supervisión del servicio. Por lo cual, se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

15.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1. El número máximo de consorciados es de 02 consorciados.
- 2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será mayor a 45%
- 3. El porcentaje mínimo de participación del consorciado que acredite mayor experiencia es 50%

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO

PERIODICO DE LOS ACCESOS DE LAS LINEAS DE ALTA TENSION TRAMO II (DESDE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI HASTA LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA LUZ) DEL DISTRITO DE MEGANTONI. PROVINCIA DE LA

CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO. Con sec. Fun. 0209.

Ruc/código : 20610069283 Fecha de envío : 18/03/2025 Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA VILLA VERDE E.I.R.L. Hora de envío : 21:49:07

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases estándar aprobadas con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE se identifica un error en la puntuación del primer factor de evaluación A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD en la que solicita que El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.1¿500,000.00 (Un Millón Quinientos mil Con 00/100 Soles) pero en su calificación hace referencia a S/.1¿400,000.00 lo mismo sucede en el limite inferior es inferior a los solicitado en los requisitos de calificación, por lo tanto, se solicita corregir.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: A Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY No 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observación realizada por el postor se verifica un error de digitación que se corrige de acuerdo a lo recomendado por las bases estándar en referencia al mínimo y al máximo para la acreditación del primer factor de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

 M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad

M >= 1'500,000.00 65 puntos

 $M >= 1 \frac{200,000.00}{500,000.00}$ 45 puntos

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO

PERIODICO DE LOS ACCESOS DE LAS LINEAS DE ALTA TENSION TRAMO II (DESDE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI HASTA LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA LUZ) DEL DISTRITO DE MEGANTONI. PROVINCIA DE LA

CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO. Con sec. Fun. 0209.

Ruc/código : 20604861579 Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : JL PRADERA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES Hora de envío : 21:51:11

E.I.R.L.

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar que será válido para la acreditación de la cuarta capacitación del supervisor del mantenimiento la siguiente capacitación: MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO EN CAMINOS VECINALES Y DEPARTAMENTALES, ya que como señalan diversas opiniones del OSCE se debe valorar de manera integral las denominaciones solicitadas y no al pie de la letra.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: C Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N 30225 Y SU REGLAMENTACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observación realizada por el postor se aclara que será valido para la acreditación de la capacitación del Supervisor del mantenimiento la siguiente denominación: MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO EN CAMINOS VECINALES Y DEPARTAMENTALES fundamentado en que No contraviene la ley de contrataciones del estado y ninguna normativa vigente y Promueve la participación de postores. Por lo cual, se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.1.1 CAPACITACIÓN

Criterio:

Del Supervisor de Mantenimiento:

- ¿ Gestión de proyectos viales, residencia y supervisión de carreteras
- ¿ Residencia, supervisión y seguridad de obras públicas
- ¿ Supervisión de obras públicas
- ¿ Mantenimiento vial y/o rutinario y periódico en caminos vecinales y departamentales

Fecha de Impresión: